



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. 110014003004-2018-00768-00.

Vista la solicitud que antecede, el despacho ordena:

1. Decretar la partición de este trámite sucesoral (artículo 507 del Código General del Proceso).
2. Designar como perito partidor de la lista de auxiliares, a quien figura en el acta adjunta, secretaria, comunicar la designación, y poner de presente las reglas que consagra el artículo 508 del Código General del Proceso.
3. Conceder al perito partidor designado el término de veinte (20) días para que presente el trabajo encomendado, y se le autoriza para que tenga acceso al expediente y solicite las piezas digitales a la secretaria.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc576c9505434f7045f1fd547570bccccd1cc77ec2c3bb1f5a8623c1ecb5ac0a2**

Documento generado en 24/02/2022 09:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>